



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de julio de 2016

Período de sesiones de 2016

Tema 19 b) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 2 de junio de 2016

[por recomendación de la Comisión de Desarrollo Social (E/2016/26)]

2016/8. Reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2014/3, de 12 de junio de 2014, en que decidió que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2015-2016 de la Comisión de Desarrollo Social fuera “Reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones sociales,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.



Recordando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando que las metas de desarrollo convenidas internacionalmente y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas proporcionan una base amplia para tomar medidas en los planos nacional, regional e internacional encaminadas a alcanzar los objetivos fundamentales de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, y reconociendo la necesidad de dar un mayor impulso político a su aplicación y al seguimiento de sus resultados,

Observando con preocupación que los progresos realizados han sido desiguales, que aún quedan lagunas importantes y que persisten los obstáculos para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y que van en aumento las desigualdades que existen entre numerosos países y dentro de ellos,

Reafirmando que el empoderamiento y la participación son importantes para el desarrollo social y que el desarrollo sostenible requiere la implicación efectiva y la participación activa de todos, en particular las personas vulnerables o marginadas, sin olvidar la necesidad de la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y las niñas,

Reconociendo que los sistemas de protección social apropiados para cada país pueden contribuir decisivamente a la realización de los derechos humanos para todos, en particular para las personas que están atrapadas en la pobreza y las que se encuentran en situación vulnerable o de marginación y son objeto de discriminación, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a afrontar y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y a fomentar un crecimiento económico inclusivo,

Reconociendo también que la buena gobernanza y el estado de derecho en los planos nacional e internacional son fundamentales para el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y que se refuerzan mutuamente,

Recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social están vinculados entre sí y son interdependientes,

Recordando también que se necesitan datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para ayudar a medir los progresos y asegurar que nadie se quede atrás,

Reconociendo que la movilización de recursos para el desarrollo social a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una alianza mundial para el desarrollo que apoye el logro de los

objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague¹ y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en las personas;
3. *Reconoce también* que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluida la promoción del diálogo social, y la integración social son tres objetivos interrelacionados que se refuerzan mutuamente, que por tanto se ha de crear un entorno propicio, tanto a nivel interno como externo, para intentar el logro de los tres objetivos de manera simultánea, y que las políticas para el logro de estos objetivos deben promover la justicia social, la cohesión social, la solidaridad intergeneracional y la recuperación y el crecimiento económicos y deben ser económica, social y ambientalmente sostenibles;
4. *Pone de relieve* que la comunidad internacional, a través de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, ha reforzado el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;
5. *Destaca* que los Estados Miembros deben tomar todas las medidas necesarias para no dejar a nadie atrás, respetando al mismo tiempo los derechos humanos de todas las personas y promoviendo la protección social y la igualdad de acceso a servicios públicos esenciales de calidad para todos, entre ellos una educación y una atención sanitaria de calidad, incluidos servicios de maternidad y servicios de atención social, y reconoce que esto implica la participación activa de todos los miembros de la sociedad, sin discriminación alguna, en las actividades cívicas, sociales, económicas, culturales y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;
6. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, concretamente mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que ambos logros contribuirán de manera decisiva a hacer progresos en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, como las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, consolidar las políticas y los programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, eliminar barreras y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para

³ E/CN.5/2016/3.

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente y el acceso a una educación de calidad para las mujeres y las niñas, a fin de reforzar su independencia económica, y mejorar el acceso a las mismas oportunidades que los hombres y niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles, que son esenciales para la erradicación de la pobreza y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

7. *Alienta* a los Gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, incluidos los interlocutores sociales y la sociedad civil, sigan desarrollando, mejorando, ampliando y aplicando medidas y sistemas de protección social para todos que sean inclusivos, eficaces, fiscalmente sostenibles y apropiados para cada país, con niveles mínimos de protección social y basados en las prioridades nacionales, para todos los miembros de la sociedad, incluidas las personas vulnerables o marginadas, y, a este respecto, toma nota de la recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pisos nacionales de protección social;

8. *Destaca* que se deberían realizar esfuerzos especiales para fomentar la participación de todos los miembros de la sociedad, incluidas las personas que viven en la pobreza y las personas vulnerables o marginadas, en todos los aspectos de la vida política, económica, social, cívica y cultural, y, en particular, en la planificación, aplicación, supervisión y evaluación, según proceda, de las políticas que les afectan;

9. *Invita* a los Gobiernos a que mejoren la capacidad de la administración pública y los servicios públicos para que sean transparentes, rindan cuentas, sean proactivos y respondan a las necesidades y aspiraciones de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, y a que fomenten una participación amplia en los procesos de gobernanza y desarrollo;

10. *Subraya* la importancia de adoptar un enfoque coherente en las políticas sociales, económicas y ambientales con objeto de asegurar los efectos, la rendición de cuentas y la transparencia, y de mejorar la coordinación para lograr el desarrollo sostenible e inclusivo;

11. *Reconoce* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible facilita un enfoque del desarrollo sostenible más integrado e intersectorial, y reconoce también que el desarrollo social abarca un conjunto coherente de políticas y servicios basados en la sostenibilidad, la equidad y la inclusión, no una serie de iniciativas separadas, aisladas o específicas para determinados temas;

12. *Exhorta* a los Estados a que promuevan una participación y un acceso más equitativos en lo que respecta a los beneficios del crecimiento económico, por ejemplo aplicando políticas encaminadas a garantizar un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas socialmente responsables que asignen un papel clave a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social, y proporcionando sistemas de protección social fiscalmente sostenibles y apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, para todos los miembros de la sociedad, en particular las personas vulnerables o marginadas;

13. *Reconoce* que la creación de empleo pleno y productivo y el trabajo decente deben ser un objetivo central de las políticas nacionales y que las políticas macroeconómicas deben contribuir a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y a un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y el emprendimiento,

lo cual es esencial para la creación de nuevos empleos, y exhorta a que se respeten, promuevan y hagan realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo;

14. *Pone de relieve* la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible;

15. *Reconoce* que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible será fundamental disponer de muchos más recursos nacionales públicos, además de la asistencia internacional, según corresponda, y reconoce también el compromiso asumido de mejorar la administración de los ingresos, en particular mediante sistemas tributarios modernizados y progresivos, mejores políticas fiscales y una recaudación más eficiente de impuestos;

16. *Reconoce también* en este sentido que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo, incluidas las actividades de desarrollo social, deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio, que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada;

17. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

18. *Acoge con beneplácito* el aumento de las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, alienta a los países en desarrollo a que intensifiquen voluntariamente sus esfuerzos para fortalecer la cooperación Sur-Sur y sigan mejorando la eficacia de dicha cooperación para el desarrollo, de conformidad con las disposiciones del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur⁶, y recuerda el compromiso de fortalecer la cooperación triangular como medio de poner experiencias y conocimientos especializados pertinentes al servicio de la cooperación para el desarrollo;

19. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y todos los interesados pertinentes a que mejoren la reunión de datos y su análisis y seguimiento para cuantificar los progresos en la promoción de la igualdad, la justicia social y la participación para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo, teniendo plenamente en cuenta los contextos regionales, y a que compartan, según proceda, los datos y las estadísticas pertinentes con los organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Estadística, por conducto de los mecanismos apropiados, y subraya la necesidad de aumentar de manera significativa la disponibilidad de datos desglosados, oportunos, fiables y de alta calidad;

⁶ Resolución [64/222](#) de la Asamblea General, anexo.

20. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos para mejorar la capacidad estadística de los países en desarrollo de reunir datos desglosados, particularmente los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, sin dejar de reconocer las dificultades específicas de los países de ingresos medianos;

21. *Alienta* a los Estados a que participen en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y tengan en cuenta los objetivos de la erradicación de la pobreza, la inclusión social y el trabajo decente para todos en la Nueva Agenda Urbana, con miras a movilizar todos los niveles de gobierno en la promoción del desarrollo social;

22. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan dando prioridad al fortalecimiento del desarrollo social, en particular a la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades, y apoyando la creación de empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y promoviendo la inclusión social;

23. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando los esfuerzos nacionales para fortalecer el desarrollo social en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional de manera coherente, coordinada y basada en resultados.

*28ª sesión plenaria
2 de junio de 2016*